



AVISO

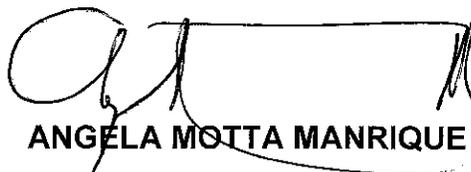
LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

LA DIRECTORA DE MEDICINA DE AVIACION Y LICENCIAS AERONAUTICAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 00084 del 11 de enero de 2017, "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de LINNA MARIA CASTAÑEDA CASAS", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas y apelación ante la Secretaría de Seguridad Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **1 DE FEBRERO DE 2017**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **7 DE FEBRERO DE 2017** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANGELA MOTTA MANRIQUE



1051. - 2017002106
Bogotá, 23 de enero de 2017

Señora
LINNA MARIA CASTAÑEDA CASAS
Carrera 93 D No. 6-30
Bogotá

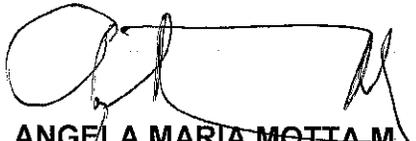
472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha:	200117	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Javier Benavides	Nombre del distribuidor:	
C.C. n.º	90 761 530	C.C. n.º	
Centro de Distribución:	378	Centro de Distribución:	
Observaciones:	REVIDEO	Observaciones:	

JM / 11/17

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

De conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la notificación por aviso, la Jefe de Grupo Asistencia Legal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil **HACE SABER QUE:** LA DIRECTORA DE MEDICINA DE AVIACION Y LICENCIAS AERONAUTICAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 00084 del 11 de enero de 2017. "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de LINNA MARIA CASTAÑEDA CASAS", advirtiendo que contra ella proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas y apelación ante la Secretaría de Seguridad Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. A partir del día siguiente del recibido del presente aviso quedará notificado.

Cordialmente,


ANGELA MARIA MOTTA M
Jefe Grupo Asistencia Legal

Proyectó: Yolanda Murillo – Grupo Asistencia Legal
Anexo. Copia resolución 00084
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2017002106

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

11 ENE. 2017

(# 00084)

“Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de
LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS”

**LA DIRECTORA DE MEDICINA DE AVIACIÓN Y LICENCIAS
AERONÁUTICAS**

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 30 del Decreto 260 de 2004 y en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los numerales 67.200 y 67.400 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, y

CONSIDERANDO:

1. Que a la señora LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.784.983, se le expidió por primera vez el Certificado médico No. 33662, el 22 de febrero de 2012 y la Licencia técnica ASA 7897 el 21 de agosto de 2012, como consta en los archivos del Grupo de Certificación y Educación Aeromédica y del Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes.
2. Que a la señora LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.784.983, se le expidió el último certificado médico No. 57920, el 15 de enero de 2014 con fecha de vencimiento el 22 de febrero de 2017.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(# 00084 11 ENE. 2017



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS"

3. Que de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, numeral 67.030 (d), se dispuso la suspensión de actividades aeronáuticas a la señora LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS el 07 de enero de 2016, en razón a su disminución de la aptitud psicofísica.
4. Que de acuerdo con el numeral 67.200 (d) de los RAC 67 y con base en conceptos médicos especializados, se determina la NO APTITUD de la señora LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.784.983, en aplicación de los numerales 67.085 (a), 67.205 y 67.205 (a) (1) (3), al no cumplir íntegramente con los requisitos médicos reglamentarios para certificación médica de Clase 2.
5. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de la señora LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.784.983, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO 2º Notificar, a través de la Oficina Jurídica de la Entidad, la presente resolución a la señora LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.784.983, a la dirección Cra: 93 D # 6 – 30 en Bogotá, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(# 0 0 0 8 4)

11 ENE. 2017



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS"

ARTÍCULO 3º Copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, además de incorporarse a la historia clínica del paciente, se enviará al Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas y apelación ante la Secretaría de Seguridad Aérea, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 74 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º En caso de confirmarse el presente acto administrativo con la resolución de los recursos interpuestos, la señora LINNA MARÍA CASTAÑEDA CASAS, deberá devolver el último certificado médico, a la Dirección de Medicina de Aviación dentro de los 10 días siguientes a la notificación del correspondiente acto administrativo.

Notifíquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, a los:

11 ENE. 2017

CLAUDIA LILIANA OLARTE CHARRY
Directora Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas

Proyectó: Jesús A. Henao A.
Revisó: Claudia Liliana Olarte Ch.
Elaboró: Nubia Páramo D.